Coordinacion Unidad Operativa de Contratacion

Asunción, 13 JUL 2017

Nota CUOC Nº 669 /17.

Señor
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/17 – ID Nº 333.518**, a fin de fundamentar la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto de acuerdo a lo que se establece en la Resolución 2238/14 Art. 7° según el siguiente detalle:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BLINDEX PARA EL M.H. (Monto Mínimo y Máximo).

Al respecto se fundamenta la razón del contrato abierto por montos mínimos y máximos, ya que no es posible determinar el monto exacto para el Servicio a ser prestado durante el plazo de duración del Contrato, los mismos se realizaran según las necesidades que así lo requiera.

En ese orden de ideas resulta conveniente y prudente a los efectos económicos que la institución abone solo y exactamente por los Servicios que se requiere.

Como se podrá apreciar en las Especificaciones Técnicas, claramente se señalan servicios que no se pueden precisar en un contrato cerrado, por lo que consideramos que la presente reúne y justifica ampliamente la modalidad requerida, que actúa directamente en beneficio de la institución para el pago justo en contraprestación por los servicios requeridos.

Sin otro motivo le saludo muy atentamente.-

MSc. JUAN CARLOS ROJAS CHAMORRO
Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación